



Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se resuelve la solicitud de ampliación horaria de la jornada de elecciones al Claustro.

José Antonio Gadea y Guillermo Úcar, en representación de *Estudiantes en Defensa de la Universidad* (EDU) y del *Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón* (CEPA), respectivamente, han dirigido un escrito a la Junta Electoral Central por el que solicitan: 1) «que se amplíe el horario de apertura de las mesas electorales del sector de estudiantes desde las 10:30 hasta las 18:30 siguiendo el mismo horario que en la convocatoria anterior» y 2) «que se conceda, a aquellos miembros de las mesas electorales que lo soliciten, un crédito ECTS o dos créditos de libre elección dependiendo si cursan grado o una titulación en extinción respectivamente, debido a su participación en actividades de representación estudiantil».

Respecto de la segunda pretensión, la Junta Electoral Central entiende que no es competente para decidir sobre el objeto de lo planteado tanto en lo tocante a la procedencia de la concesión de los créditos y a su cuantificación como a la calificación de esta actividad entre las de representación estudiantil a los efectos que se solicitan; en consecuencia, da traslado de ella a los vicerrectores de Política Académica y de Estudiantes y Empleo.

En lo relativo a la ampliación de horario de la jornada de votación en los términos antes reproducidos, ha de considerarse lo siguiente:

1º) El horario establecido en la convocatoria permite a los miembros de los distintos sectores, ya desarrollen su jornada de trabajo o de estudio de mañana o ya lo hagan de tarde, ejercer su derecho de sufragio sin restricción alguna ni imposibilidad como las alegadas por los solicitantes.

2º) Todos los votantes pueden hacer uso del voto anticipado.

3º) Una ampliación del horario gravaría innecesariamente a quienes han de integrar las mesas electorales, que, debe señalarse, no reciben dietas ni retribuciones por tal concepto, y a la institución que vería aumentadas las horas de trabajo de que ha de dispensar a su personal.

4º) En las últimas elecciones en que fueron llamados a las urnas todos los miembros de la comunidad universitaria (las celebradas para elegir rector el 21 de marzo de 2012), se dispuso la misma franja horaria de votación que en la convocatoria que es objeto de alegación por los solicitantes, sin que ello comportara disfunción alguna.

Por todo ello, SE DESESTIMA la solicitud de ampliar el horario de apertura de las mesas electorales del sector de estudiantes desde las 10:30 hasta las 18:30.

Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a 29 de octubre de 2012



Universidad
Zaragoza